SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Y estando ansi juntos se dato que en la carcel
de dha. desta villa a algunos presos para re-
mitir por soldados por quenta de los veinte
y cinco que esta villa esta obligada para esta
campaña y para que se reconozca los
que son a proposito para el dho. servicio
se nombraron por comissarios agines de ro-
bles y gual. dalila regidores desta villa a los
quales ordenaron bazan a la carcel della
y bistos de quenta a la villa para que
ordene lo que se a de executar y en execucion deste au-
to los dhos. regidores fueron a la carcel de dha.
desta villa y abiendo buelto a este ayun-
tamiento dixeron que los que le parecen
a proposito ~~[illegible]~~ y capaces para
el manejo de las armas son los siguientes

Marcos Pañol hijo de benito el Pañol
vecino desta villa de veinte y quatro años

Fran.co garcia hijo de garcia garcia vecino desta villa
de diez y ocho años soltero

Gu.o de leon vecino desta villa de treinta y seis años sol-
tero

Ant.o morena tiro vecino desta villa de treinta años
soltero

Gu.o mz. vecino desta villa de hedad de treinta y un años
soltero

Gu.o de benito vecino desta villa de hedad
de treinta años soltero

Xpobal Camacho vecino desta villa de hedad
de veinte y dos años

Pedro ferruz de hedad de treinta y seis años vecino
desta villa

Pedro es Pin de hedad de veinte y seis años vecino
desta villa soltero

Gu.o de acorin vecino desta villa soldado antiguo
de milicia de hedad de treinta y dos años